



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4851/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4959/2022, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ CONTRATO DE ACTUACIÓN - ABEL PINTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3928/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de noviembre del corriente año se ratificó el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Jorge Horacio QUINTEROS, quien actúa en nombre y representación de la firma "PLAN DIVINO SA", firma representante del artista "Abel Pintos", para la contratación directa del artista referido, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00) más IVA, por la actuación del mismo el día 8 de enero del año 2023, en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023 a realizarse en la zona portuaria de la ciudad de San José de Gualeguaychú los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN se efectivice el pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 58.080,00) en concepto de diferencia por la actualización de transporte, conforme la Cláusula E) TRANSPORTE del Anexo de Condiciones Comerciales del Contrato de Actuación suscripto en fecha 19 de octubre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 23.573, de fecha 28/12/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 58.080,00) a favor de la firma "PLAN DIVINO SA", CUIT N° 30-71735550-0, con domicilio en Avenida Pueyrredón N° 1.080, Piso N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firma representante del artista "Abel Pintos", en concepto de diferencia por la actualización de transporte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula E) TRANSPORTE del Anexo de Condiciones Comerciales del Contrato de Actuación suscripto en fecha 19 de octubre del año 2022, quien actuará el día 8 de enero del año 2023, en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023 a realizarse en la zona portuaria de la ciudad de San José de Gualeguaychú los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, conforme Factura "B" N° 00001-00000026, de fecha 27/12/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4851/2022

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal